EXPEDIENTE NÚMERO CEPI 06/2024
INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones del edificio Centro de Empresas Pabellón de Italia.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

Como consecuencia del efecto directo del artículo 46.1 y 2 de la Directiva 2014/24/UE, la regla general de los contratos es la división en lotes y, sólo en caso de que el órgano de contratación decida no dividir el contrato, deberá motivarlo.

Atendiendo a esta regla general, se justifica a continuación la no división en lotes de este contrato.

Inicialmente este contrato se licitó el pasado año 2022, como un lote, junto con los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de Tecnoincubadora Marie Curie y Pabellón de la Unión Europea. Concretamente este proceso de contratación, de expediente 27PRY2022, se dividía en estos 2 lotes:

- **Lote 1: Servicio de mantenimiento integral de instalaciones de Tecnoincubadora Marie Curie (TMC) y Pabellón de la Unión Europea (PUE**)
- **Lote 2: Servicio de mantenimiento integral de instalaciones de Centro de Empresas Pabellón de Italia (CEPI).**

En esta división se consideró como centros de trabajo independientes cada uno de los edificios incluidos en el alcance definido para este contrato; a excepción del Pabellón de la Unión Europea, que, por sus menores dimensiones, se entendía que no tiene suficiente carga de trabajo para considerarlo un centro de trabajo independiente, por lo que se ha considerado un anexo al centro de la Tecnoincubadora Marie Curie.

En julio de 2022, el lote 2 de esta licitación fue adjudicado a OHL Ingesan, S.A, actual contratista del servicio. Pero el lote 1 quedó desierto, procediendo a establecer una prórroga forzosa con el entonces contratista del servicio, OHL Ingesan, S.A para poder volver a preparar un nuevo proceso de licitación, esta vez sólo del lote 1, que fue adjudicado en mayo de 2023.

De esta forma, este contrato no se divide en lotes, por ser el Centro de Empresas Pabellón de Italia un único centro de trabajo independiente cuyo servicio de mantenimiento de instalaciones no puede dividirse en distintos lotes por razones de coordinación y eficiencia del servicio.

3.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

3.1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La sociedad PCT Cartuja, S.A tiene entre sus fines la gestión del edificio Centro de Empresas Pabellón de Italia. En este edificio se prestan servicios de arrendamiento de oficinas, alquiler de salas de reuniones, formación y otros eventos a terceras empresas. Para poder cumplir con estos servicios, se debe poder asegurar el buen funcionamiento del edificio y la conservación de sus prestaciones iniciales de seguridad, habitabilidad y funcionalidad, a través del mantenimiento integral de sus instalaciones.

Para el caso de Centro de Empresas Pabellón de Italia se persigue que los servicios a terceros (arrendamiento de oficinas, alquiler de salas de reuniones, formación y otros eventos) se puedan prestar de manera óptima, asegurando el mantenimiento integral de sus instalaciones.

Actualmente, el contrato de prestación de los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones del Centro de Empresas Pabellón de Italia tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2024, incluido.

Por todo ello, existiendo la necesidad de seguir prestando estos servicios, se procede a licitar la contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones en el edificio Centro de Empresas Pabellón de Italia, a través de este procedimiento abierto.

3.2.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

Este contrato tendrá una duración inicial de 12 meses. A la finalización del plazo de duración del mismo, éste podrá ser prorrogado por una única vez, por un periodo de 12 meses más, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso se produzca al menos con la antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de finalización de la duración del contrato.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA

La complejidad de las tareas de mantenimiento integral de las instalaciones del edificio Centro de Empresas Pabellón de Italia precisan de un grado de preparación técnica elevado y, la carencia de medios técnicos y humanos en “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” para realizar dicha actividad, hacen necesario su contratación a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello.

5.- ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, a continuación se acompaña cuadro con el detalle del presupuesto base de licitación que se desglosa indicando los costes directos (costes salariales mínimos + otros costes directos de la ejecución material) e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

	PBL (año 1)	(año 2)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
COSTES LABORALES MÍNIMOS (COSTES DIRECTOS)	78.879,10 €	78.879,10 €	157.758,21 €
MEDIOS MATERIALES (COSTES DIRECTOS: 15% COSTES LABORALES)	14.231,87 €	14.231,87 €	28.463,73 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	93.110,97 €	93.110,97 €	186.221,94 €
COSTES INDIRECTOS (10% DE COSTES DIRECTOS)	9.311,10 €	9.311,10 €	18.622,19 €
BENEFICIO (7% DE COSTES TOTALES)	7.169,54 €	7.169,54 €	14.339,09 €
TOTAL	**109.591,61 €**	**109.591,61 €**	**219.183,22 €**

Conforme a lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los costes indirectos o gastos generales, el beneficio industrial y la eventual prórroga del servicio por una única anualidad.

Asimismo, para el cálculo del valor estimado del contrato, siendo el coste económico principal los costes laborales, se han considerado los términos económicos del convenio colectivo de aplicación actual, cuidando que el precio total del contrato sea adecuado para el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones según las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento, atendiendo además a una estimación de lo que pudiera ser el precio general de mercado.

Se han tenido en cuenta además, el importe del último año de contrato vigente, IVA no incluido, que se ha incrementado como consecuencia de la necesidad de incluir un posible incremento por IPC para el año 2025/2026 y el aumento de los costes salariales con respecto al anterior contrato, intentando fomentar la mayor participación de licitadores en este procedimiento. Con estas referencias, y dado que el plazo de este contrato es de 12 meses, el PBL y el Valor Estimado del Contrato son los siguientes:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN	
PRECIO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	**109.591,61 €**
IVA (21%)	23.014,24 €
PRECIO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	**132.605,85 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	**219.183,22 €**
IVA (21%)	46.028,48 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON IVA)	**265.211,70 €**

En consecuencia con lo anterior, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a **109.591,61 euros**, IVA no incluido y el valor estimado a **219.183,22 euros,** IVA no incluido.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1) Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

No obstante, dado que el objeto del contrato se encuentra incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato, se establecen a continuación, los criterios y requisitos mínimos de solvencia tanto en los términos expresamente recogidos a continuación, como en los términos de grupo o subgrupo de clasificación.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupos	Categoría	Grupo	Subgrupos	Categoría
P	**1,2,3 y 5**	**A**	**P**	**1,2,3 y 5**	**1**

O bien, mediante los medios que se señalan a continuación:

X 1. Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al exigido a continuación:

- de una vez el valor estimado total del contrato, esto es de 219.183,22 euros.

El volumen anual de negocios del licitador **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.**

Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

X 2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, **justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales**, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de:

- de 219.183,22 euros

La acreditación de este requisito se efectuará por certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

6.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

1) Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

No obstante, dado que el objeto del contrato se encuentra incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato, se establecen a continuación, los criterios y requisitos mínimos de solvencia tanto en los términos expresamente recogidos a continuación, como en los términos de grupo o subgrupo de clasificación.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupos	Categoría	Grupo	Subgrupos	Categoría
P	**1,2,3 y 5**	**A**	**P**	**1,2,3 y 5**	**1**

O bien, la solvencia técnica o profesional se acreditará **acumulativamente** por los medios que se señalan a continuación, según el supuesto al que corresponda el licitador:
X 1. **Relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos** años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EDIFICIOS, **indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes**.

Para acreditar la solvencia se exige que se **acompañen certificados de ejecución de al menos 3 servicios o trabajos similares dentro de los últimos 3 años disponibles, por un importe anual acumulado por cada uno de dichos servicios, sin incluir impuestos, igual o superior al presupuesto base de licitación**, esto es, 109.591,61 €.

Se exige que estos servicios o trabajos estén ejecutados y no simplemente adjudicados.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

X 2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se exige un responsable del contrato que tenga una titulación mínima de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Dicho personal no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin el consentimiento expreso de PCT Cartuja, S.A, siendo su adscripción al servicio una condición esencial del contrato.

Para la acreditación de esta solvencia, los licitadores deberán aportar **declaración responsable firmada por la persona propuesta como responsable del contrato** donde se refleje nombre y apellidos, titulación mínima requerida adecuada al objeto del contrato y breve resumen de su formación y experiencia profesional en **CV con formato EUROPASS**.

X 3. **Indicación de las medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los

organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de alguna de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

DEBERAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE:

- Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 o equivalentes.
- Certificación del Sistema de Gestión Energética ISO 50001 o equivalente.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

6.3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS):

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 22,5 PUNTOS.

No se tendrán en cuenta para la valoración de los Planes de Mantenimiento básico, las páginas que excedan del número máximo de 50. En ese número máximo se entienden incluidas las portadas, índices o anexos que quieran presentarse.

Los licitadores presentarán un **Plan de Mantenimiento básico** para el edificio que incluirá y definirá, con el mayor grado de concreción posible al menos, los siguientes aspectos que serán valorados conforme se especifica a continuación:

1. Plan de Mantenimiento básico del Centro de Empresas Pabellón de Italia.

 a) Descripción del programa de trabajo (relativo al mantenimiento preventivo), incluyendo cronograma, según lo establecido en el apartado 4 de actuaciones y anexo de gamas mínimas exigibles incluidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para cada instalación, poniendo especial interés en describir mediante cuadro detallado, todas las revisiones que son legalmente exigibles para la propiedad, adicionales a las mínimas expuestas. **(Hasta 30 puntos)**

 b) Descripción de la planificación y organización del servicio **(hasta 15 puntos)**, con el siguiente desglose específico:

 - Descripción de documentación técnica relacionada con el servicio de mantenimiento integral, según lo estipulado en el punto 5.3 del PPT y documentación de control del servicio, según lo estipulados en el punto 8 del PPT. **(Hasta 5 puntos)**
 - Descripción de los materiales relacionados con la prestación de este servicio de mantenimiento integral, según lo estipulado a lo largo del PPT y

específicamente en el punto 5.5 de dicho Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. **(Hasta 5 puntos)**

- Descripción del personal y del equipo técnico a disposición de este contrato, que se ajuste a las necesidades de personal previstas en el PPT y descripción en su caso, de otro personal de gestión y coordinación que se ponga a disposición de esta prestación de servicios de mantenimiento integral de instalaciones. **(Hasta 5 puntos)**

Para la valoración de todos los apartados del Plan de Mantenimiento Básico, se aplicarán los siguientes niveles de calificación, con las puntuaciones indicadas en la siguiente tabla:

NIVEL CALIFICACIÓN	**PUNTUACIÓN A ASIGNAR (relativa a la puntuación máxima de cada apartado)**	**DESCRIPCIÓN**
MUY BUENA	100%	Descripción **muy detallada** y completa del apartado solicitado y **sin contener errores** manifiestos ni por omisión.
BUENA	75%	Descripción **detallada** del apartado solicitado, que puede contener **algún error no sustancial o por omisión** (uno o dos como máximo), sin que por ello se impida la comprensión general del apartado.
SUFICIENTE	50%	Descripción **básica** del apartado solicitado, que puede contener **varios errores no sustanciales o por omisión**, pero que sigue dando una visión suficiente del apartado
REGULAR	25%	Descripción **parcial, incompleta o muy reducida** del apartado solicitado, que puede contener **errores no sustanciales o por omisión**.
MALA	0%	**No se incluye descripción** explícita del apartado solicitado, o contiene **errores sustanciales y manifiestos** que no permiten la comprensión general del apartado.

6.3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁX. 55 PUNTOS)

1. Oferta Económica. **(Hasta 30 puntos)**

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el presente pliego.

A la propuesta económica de menor importe respecto al presupuesto base de la licitación, se le asignarán **30 puntos** y, las demás ofertas serán valoradas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\left(\frac{P_0}{P_i} + \frac{PML - P_i}{PML - P_0}\right)}{2} \times K$$

Siendo:

P: Puntuación
P_0: Proposición económica más baja.
PML: Precio máximo de la licitación.
P_i: Oferta económica referida a la proposición calificada.
K: Constante de 30 puntos.

2. Tiempos de resolución de incidencias y averías. **(Hasta 10 puntos)**

Se incluye como criterio de valoración en este procedimiento de contratación la reducción de los tiempos máximos de resolución de incidencias y averías, según lo definido en el PPT. Se entiende que esta reducción del tiempo de resolución de averías e incidencias redundará en mejorar el estado de las instalaciones y en asegurar un buen funcionamiento de las mismas. La puntuación de este criterio se asignará de la siguiente manera:

- Si el licitador se compromete a reducir los tiempos máximos de resolución de averías según lo indicado en la última columna de esta tabla, se **asignarán 10 puntos**:

Nivel de clasificación de la AVERÍA o INCIDENCIA	**TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO** *(Tiempo desde la comunicación de la avería hasta la inspección para diagnóstico de la avería o incidencia)*	**TIEMPO DE RESOLUCIÓN MÁXIMO RECOGIDO EN EL PPT** *(Tiempo desde el inicio de la respuesta – diagnóstico de situación hasta: Restablecimiento del normal funcionamiento o Envío de informe técnico de subsanación, incluyendo descripción de la solución y presupuesto)*	**TIEMPO DE RESOLUCIÓN MÁXIMO AL QUE SE COMPROMETE EL LICITADOR**
CRÍTICAS	DE INMEDIATO	12 HORAS	**3 HORAS**
MAYORES	2 HORAS	24 HORAS	**6 HORAS**
MENORES	24 HORAS	48 HORAS	**12 HORAS**
RESTO DE INCIDENCIAS	48 HORAS	48 HORAS	**12 HORAS**

- Si el licitador se compromete a reducir los tiempos máximos de resolución

de averías según lo indicado en la última columna de esta tabla, se **asignarán 5 puntos**:

Nivel de clasificación de la AVERÍA o INCIDENCIA	**TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO** *(Tiempo desde la comunicación de la avería hasta la inspección para diagnóstico de la avería o incidencia)*	**TIEMPO DE RESOLUCIÓN MÁXIMO RECOGIDO EN EL PPT** *(Tiempo desde el inicio de la respuesta – diagnóstico de situación hasta: Restablecimiento del normal funcionamiento o Envío de informe técnico de subsanación, incluyendo descripción de la solución y presupuesto)*	**TIEMPO DE RESOLUCIÓN MÁXIMO AL QUE SE COMPROMETE EL LICITADOR**
CRÍTICAS	DE INMEDIATO	12 HORAS	**6 HORAS**
MAYORES	2 HORAS	24 HORAS	**12 HORAS**
MENORES	24 HORAS	48 HORAS	**24 HORAS**
RESTO DE INCIDENCIAS	48 HORAS	48 HORAS	**24 HORAS**

- Si el licitador no presenta el anexo correspondiente o no se compromete a reducir los tiempos máximos de resolución de averías según lo indicado en el PPT, se **asignarán 0 puntos**

3. Reciclado de residuos. **(Hasta 5 puntos)**

Se incluye como criterio de adjudicación medioambiental en este procedimiento de contratación que la empresa contratista se comprometa no solo al traslado a “puntos limpios” y/o destrucción, como establece el PPT, sino que se comprometa al reciclaje de todos los residuos generados en la ejecución del contrato, acreditando la ejecución de dicho compromiso a través de certificados expedidos por organismos acreditados y/o contratos en vigor con empresa de gestión de dichos residuos.

Este criterio de adjudicación pretende conseguir la protección del medio ambiente en relación a la prestación del servicio que se licita y de acuerdo con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública; así como conseguir una mejora en el contrato de mantenimiento, reduciendo el nivel de residuos que pueden generarse y estar presentes durante la prestación de los servicios, asegurando un mejor estado de las instalaciones.

La asignación de la puntuación se realizará de la siguiente manera:

- Las propuestas que incluyan este compromiso de reciclado de residuos y el

posterior de presentación de certificados expedidos por organismos acreditados y/o contratos en vigor con empresa de gestión de dichos residuos, recibirán **5 puntos** en este apartado.

- Las propuestas que no incluyan este compromiso de reciclado de residuos, recibirán **0 puntos** en este apartado.

4. Mejoras. **(Hasta 10 puntos)**

Mejora para horas de mantenimientos de emergencias y de operativas especiales.

Se valorará el incremento del número de horas ofertado, a disposición de PCT Cartuja, S.A. para operativas especiales o de emergencias, por encima de las incluidas en la propuesta económica (120 horas/año)

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos), a la propuesta que presente mayor número de horas para estas actuaciones, adicionales a las incluidas en la propuesta económica (120 horas/año) y, se puntuará al resto de manera proporcional. El valor máximo para esta mejora será de 100 horas adicionales. Si algún licitador presentase un valor mayor a 100 horas adicionales en el anexo de mejora, se considerará que el valor presentado es igual al máximo establecido (100 horas) y se puntuará en consecuencia.

7.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN ESTA CONTRATACIÓN.

La LCSP apuesta decididamente por la utilización de medios electrónicos fomentando la contratación electrónica. Así, prevé el acceso electrónico a los pliegos y a la documentación complementaria a través del perfil de contratante, extendiéndose incluso a la presentación electrónica de las ofertas y a las comunicaciones con los licitadores en todos los procedimientos de adjudicación de contratos incluyendo por tanto, los procesos de adjudicación de contratos menores.

Así, el artículo 347.3 de la LCSP establece la obligación de que las entidades adscritas a una Comunidad Autónoma tengan que alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad a la que pertenecen y, que exclusivamente a través de ellos deberán difundir y gestionar los servicios de información como un punto de acceso único.

El artículo 40 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones y, el artículo 41 establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de

contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán obligatoriamente las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, **a través de SiREC**.

De conformidad con lo previsto en el artículo primero, letra c) de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz entre otros, en los procedimientos abiertos.

En consecuencia con todo lo anterior, **se establece la tramitación electrónica obligatoria en la presente licitación** y se indicará en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la **obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por parte de las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas así como la información necesaria sobre la utilización del mismo**. SIREC sustentará el sistema de la relación con el alcance que se determina en el artículo 43 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Sevilla, a 9 de mayo de 2024

MARTIN RUIZ EVA - 27315281K

Firmado digitalmente por MARTIN RUIZ EVA - 27315281K
Fecha: 2024.05.09 10:09:33 +02'00'

Responsable Dpto. Innovación y Proyectos